

ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Dris Mohamed Mohand, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 257/00

2281.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Ziani y Abdelali Hida como autor 1 de una falta de hurto del art. 623. 1º del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de setecientas Ptas. por día, establecido en quince días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la indicada multa, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed El Ziani y Abdelali Hida, expido el presente en Melilla a 12 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 643/99

2282.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Abderrahman Achourah como autor 1 de una falta de hurto del art. 623. 1º del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de quinientas pts. con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Jorge Díaz Borrega, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 640/99

2283.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Amar Moh, de los hechos penales objeto de este procedimiento, que se le imputaban con declaración de oficio de las costas procesales, del hecho de origen de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed Amar Moh, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.